AÑO 1983.—NUMERO 120 VIERNES, 7 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.......................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2929

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Arquitecto Técnico Aparejador

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 10 de septiembre de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de ARQUITECTO TECNICO APAREJADOR de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico Aparejador, que está encuadrada en el III Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente retributivo 3,6), dos pagas extraordinarias, trienios, grado inicial y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera.

La Corporación, por conveniencias del servicio, puede acordar en cualquier momento aplicar al titular de esta plaza el régimen de dedicación exclusiva, con prohibición absoluta de ejercer otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

Condiciones que deberán reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 1.500 pesetas én concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán en el Registro General de Entrada de la misma, debidamente reintegradas y en horas hábiles de oficina (una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de 1 peseta de la MUNPAL),

durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que se hará constar la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, sus bases y el programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se reseñará el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias especiales y personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones administrativas. Las solicitudes, además de venir debidamente reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia", así como en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará constituido en la forma que dispone el artículo 4.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

El tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en los "Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado", así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 6.° de la Reglamentación General reguladora del ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios y programas para esta oposición son los que se señalan en el anexo I de esta convocatoria.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

Décima.—Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores puedan ser notificados por escrito a sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los "Boletines Oficial del Estado y de la Provincia". No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta del aspirante a la plaza

Decimoprimera—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

Decimosegunda.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido; al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado.

Incidencias

Decimocuarta.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante el oportuno recurso de reposición, ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la indicada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Legislación aplicable

Decimosexta.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 17 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

A N E X O

Ejercicios de la oposición

Primero.—*Teórico escrito:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar, uno de la parte segunda y otro de la parte tercera del programa.

En este ejercicio se valorará la formación general de tipo profesional, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los señores opositores será pública.

Segundo.—*Teórico oral:* Se referirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de cincuenta minutos, de cuatro temas extraídos al azar, uno de la parte primera, otro de la parte segunda y dos de la parte tercera del programa respectivo.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de su exposición, el tribunal apreciare la deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia de los mismos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

Tercero.—*Práctico.* Constará de dos pruebas:

a) Realización de un croquis o plano del estado actual de una parte del inmueble, propuesto por el tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas.

Los aspirantes deberán acudir provistos de aquellos medios auxiliares que consideren necesarios para desarrollar este ejercicio.

b) Resolución de varias cuestiones concretas de carácter práctico, propuestas por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio a realizar durante el tiempo que se fije por aquél.

P R O G R A M A

PARTE PRIMERA.—DERECHO ADMINISTRATIVO Y LOCAL

1.—La Constitución Española de 1978: Sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

2.—La Organización Territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

3.—La Administración Pública y la norma jurídica: El principio de la legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto, enumeración y jerarquía.

4.—El procedimiento administrativo. La Ley de procedimiento administrativo: Principio y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

5.—La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

6.—La Administración Local: Concepto, evolución histórica. Entidades que comprende. La reforma del Régimen Local en España. Principios constitucionales.

7.—La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.

8.—El municipio: Concepto y naturaleza. Competencia del municipio de régimen común. Los órganos de gobierno municipales: El Ayuntamiento Pleno: Composición y atribuciones. El Alcalde: Elección y atribuciones.

9.—Los órganos de gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: Elección y atribuciones.

10.—Cooperación del Estado en las Entidades Locales: Colaboración de las Entidades Locales en la realización de servicios del Estado.

11.—Cooperación Provincial a los Servicios Municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios: Elaboración y financiación del mismo. Ejecución de los Planes Provinciales. Los Planes de las Comarcas de Acción Especial. Cooperación Técnica a los municipios.

12.—Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Formas de adjudicación de los contratos locales y régimen jurídico de los mismos.

13.—Los bienes de las Entidades Locales: Sus clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales. Régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.
14.—El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los consorcios y las empresas mixtas.
15.—La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: Derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.
16.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. El Servicio Provincial de Arquitectura y Urbanismo: Funciones.
17.—Reglamentación nacional del trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas. Normas generales: Contratos de trabajo, retribuciones, derechos de los trabajadores, seguridad e higiene en el trabajo.

PARTE SEGUNDA.—DERECHO URBANÍSTICO

18.—La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. El texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
19.—La organización administrativa en el urbanismo: Competencias estatales de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.
20.—Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La Jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.
21.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales. Proyectos de delimitación del suelo urbano.
22.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.
23.—Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los Planes.
24.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
25.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Supuestos y criterios técnicos valorativos.
26.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Infracciones urbanísticas. Responsabilidades de la Administración. Acciones y recursos.
27.—Legislación sobre viviendas de protección oficial. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.
28.—El patrimonio del Estado. El patrimonio histórico y artístico. Su régimen especial. Parques nacionales.
29.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expopiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.
30.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

PARTE TERCERA.—PARTE TÉCNICA

31.—Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Trabajos previos a una cimentación. Sistemas de cimentación. Criterios de medición.
32.—Replanteo en distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Utiles y aparatos.
33.—Control e inspección de andamios y medios auxiliares. Seguridad e higiene en el trabajo de dichas obras.
34.—Control e inspección de obras de hormigón armado. Materiales: Ejecución. Medición.
35.—El Aparejador o Arquitecto Técnico. Misiones y funciones encomendadas. Control en la calidad de la edificación.
36.—Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Documentación de un proyecto en la Administración.
37.—Ejecución de obras por administración. Control.
38.—Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.
39.—Valoración de edificios. Diferentes sistemas.
40.—Normas básicas para la calidad de la edificación. Concepto. Norma MV. Instrucción EH - 80. Pliego de condiciones y de recepción de materiales. Otras normas y reglamentos.
41.—Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Ordenación y contenido. Alcance y aplición.
42.—Instalación eléctrica en edificios. Cálculo de potencia necesaria. Espacios necesarios para dicha instalación. Sistema de puesta de tierra.
43.—Cálculo de estructuras. Métodos para el cálculo. Momentos en un nudo. Cálculo de Secciones.
44.—El mantenimiento de instalaciones. Conceptos generales. Composición de un organigrama de mantenimiento. Planificación del mantenimiento por averías. Planificación del mantenimiento preventivo.
45.—Control de costes de mantenimiento. Concepto, datos e índice. Almacén de piezas de recambio: características, materiales y métodos. Higiene y seguridad en el trabajo e instalaciones.
46.—Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo según las ordenanzas.
47.—Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterio de medición de estas obras.
48.—Programación de obras. Explicación completa de un PERT. Valoración de tiempos y costos: Representación.
49.—Aislamientos acústicos y térmicos en la edificación. Cálculo de KG de un edificio.
50.—Reparaciones en elementos de hormigón armado. Fisuras: Tipos de reparación. Refuerzos de estructuras: Sistemas, vigas, pilares, forjados.
51.—Fallos en cubiertas. Síntomas. Patología. Reparaciones.
52.—Humedades en muros de fachada. Causas. Reparaciones en obra vieja. Previsiones en la nueva construcción.
53.—Mantenimiento de forjados y cubiertas de madera. Fallos más usuales y soluciones para su corrección.
54.—Reformas en edificios antiguos a conservar. Cambio de su estructura portante. Pasos a seguir.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

3016

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 94 del C. de U. P., denominado "La Hornera", perteneciente a Martín Muñoz de Ayllón, hoy incorporado a Riaza y ubicado en el término municipal de Riaza.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3014

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 219 del C. de U. P., denominado "La Dehesa", perteneciente al Ayuntamiento de Boceguillas y ubicado en el término municipal de Boceguillas.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados. admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 36, de fecha 25 de marzo de 1983), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 20 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2985

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en un apoyo metálico de la línea de Castillejo de Mesleón a Urbanización Soto Pinilla, finalizando en el centro de transformación de Sotos de Sepúlveda, término municipal de Castillejo de Mesleón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 1.660 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.403.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3013

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo acordado en las diligencias de procedimiento especial, de la Ley Orgánica 10/80, tramitadas en este Juzgado bajo el número 284 de 1983, por el delito de estafa, en las que aparece como penado JESUS RUIZ RUIZ, con documento nacional de identidad número 13.006.968, de 43 años de edad, hijo de Angel y Julia, natural de Villusto (Burgos) y vecino del Principado de Andorra, con domicilio en la Avenida Virgen de Canolí, número 10; por medio del presente y a los efectos correspondientes, se oye a dicho penado, según la disposición transitoria de los preceptos reformados del Código Penal de fecha 25 de junio último, y conforme a lo que interesa el Ministerio Fiscal y que solicita, procede rectificar la sentencia dictada en la causa expresada, en el sentido de reformarla por una falta del artículo 587-3.°, y condenar a JESUS RUIZ RUIZ a a pena de tres días de arresto menor.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3037

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora DOÑA CARMEN DE ASCENSION DIAZ, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotedo por "COYSA, S. L.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en esta ciudad de Segovia, en su barrio de San Millán, en la calle Escultor Marinas, señalada con los números 1 y 3, de una extensión superficial de 1.660 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: por el frente —Oeste—, con la mencionada calle de Escultor Marinas; derecha, entrando —Sur—, con casa de Herederos de Mariano López Gómez y otra de Moisés López Gómez; por la izquierda —Norte—, con calle de Carretas, y por el fondo —Este—, con la casa número 1 de la calle de Carretas y 20 de la Avda. de Fernández Ladreda, propiedad de don Moisés López Gómez. Y la construcción en ella existente de siete plantas, destinadas a garajes, locales comerciales y treinta y ocho viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.949, libro 352, folio 68, finca número 257, inscripción 11.ª

Tipo de subasta: CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTAS MIL (140.250.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE del corriente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3038

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego dt Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la compañía mercantil "Setrisa, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Andrés de Frutos García y Herederos de doña Sebastiana García de las Heras y herencia yacente de la misma, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Andrés de Frutos García, Herederos de doña Sebastiana García de las Heras y herencia yacente de la misma, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Setrisa, S. A.", de la suma de seiscientas cuarenta mil ochocientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

3021

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

HASSAN MARTIN comparecerá ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día DIEZ DE OCTUBRE, a las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia, a 26 de septiembre de 1983.—El Secretario, Manuel López Fernández.—Rubricado.

3021

JOSE MARIA SANCHEZ SANZ comparecerá ante este Juzgado el próximo día DIEZ DE OCTUBRE, a las once de su mañana, en el Palacio de Justicia, a celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 26 de septiembre de 1983. — El Secretario, Manuel López Fernández.—Rubricado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3035

Entidad Local Menor de Montuenga

Subasta de piñas

El día 9 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, conforme al siguiente detalle:

Producción de piña estimada: 50 hectolitros.

La baja de las piñas deberá estar terminada el 1 de abril de 1984.

El tipo de tasación será de 25.000 pesetas (veinticinco mil).

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en hora de oficinas, desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Las mismas deberán ser reintegradas con 25 pesetas de póliza del Estado y 15 pesetas de la MUNPAL.

Deberán ingresar como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas, y el que resulte adjudicatario, el 6 por 100 del valor que alcance la misma.

Los proponentes deberán atenerse a lo consignado en el pliego de condiciones económico - administrativas y a las facultativas que rigen en esta subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en el mismo tipo de tasación y condiciones, el día 17 de noviembre citado.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, contratos y cuantos de una forma directa o indirecta repercutan en la subasta o aprovechamiento de que se trata.

El modelo de proposición es el corriente en esta clase de enajenamientos.

Montuenga, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde Pedáneo, Alejandro González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3036

Entidad Local Menor de Montuenga

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Montuenga, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde Pedáneo, Alejandro González.

3007

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle Arroyo, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Armuña, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

2988

Ayuntamiento de Marazuela

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para las obras de pavimentación de la calle Real de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se expone el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Marazuela, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, J. Luis Sastre Rincón.

3002

M A R U G A N

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marugán, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Luis Fuentes.

3001

LASTRAS DEL POZO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras del Pozo, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Félix Garcinuño.

2997

S A M B O A L

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de las tarifas por suministro de agua potable a domicilio y su aplicación a partir del ejercicio de 1984, se hace público que el expediente de referencia permanecerá expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Samboal, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Luis Herrero.

3030

A L D E H O R N O

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 28 de septiembre pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldehorno, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

3089

Ayuntamiento de Vegas de Matute

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VEGAS DE MATUTE", se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vegas de Matute, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

3090

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "PAVIMENTACION DE CALLES EN ESTE MUNICIPIO", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vegas de Matute, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

3039

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

Por don Carlos del Real González se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para almacén de productos agrícolas en eras de su propiedad, al sitio de El Polear.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valverde del Majano, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3087

Ayuntamiento de Sotillo

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la PAVIMENTACION DE LA CALLE CURVA Y EXPLANADA DE LA PLAZA MAYOR DE ESTA LOCALIDAD, cuya obra figura incluida en el Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para 1983, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

3088

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE CURVA Y PLAZA MAYOR DE ESTA LOCALIDAD, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales para 1983, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2951

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle Real, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sisema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2.° de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, a contar de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pinarejos, a 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

3042

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de tasa por recogida de basuras a domicilio, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose, durante el citado plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zarzuela del Pinar, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8